

Santiago 24 de enero de 2025.-

COMUNICADO

Mediante el presente, se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional, en sesión de fecha 21 de enero de 2025, que se refiere al pago de los gastos del procedimiento, en el caso de la detección de un doping positivo en un F.S. y respecto del cual, el Preparador a su cargo solicite el análisis de la contramuestra y/o de ADN de su ejemplar.

I.- CONSIDERANDO:

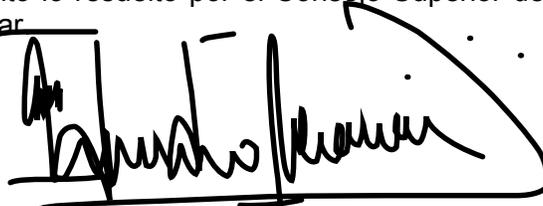
- 1.- Que el Reglamento de Carreras de Chile, en su artículo 274, establece que una vez notificado el Preparador, este contará con un plazo de tres días hábiles para informar si acepta o no el resultado, o solicitará el análisis de la contramuestra.
- 2.- Que de acuerdo con el artículo 258 del mismo texto legal, cuando un Preparador solicite el análisis de una contramuestra, los costos de este procedimiento serán enteramente de su cargo, salvo que este análisis arroje un resultado negativo.
- 3.- Que se ha constatado en algunos casos una excesiva demora en el pago de los costos referidos en el numeral anterior, afectándose la integridad y celeridad del procedimiento.

II.- SE RESUELVE:

- 1.- Establecer un plazo de tres días hábiles para consignar el pago del examen de la contramuestra y/o de ADN que se soliciten, los que se contarán desde la fecha en que el Preparador respectivo solicitó la referida contramuestra y/o ADN.
- 2.- En caso de no consignar el pago del examen dentro del plazo señalado en el número anterior, se entenderá, para todos los efectos que correspondan, que el Preparador ha renunciado a su derecho a realizar el examen de la contramuestra y/o ADN.

3.- Se deja expresamente establecido que el precio a consignar por el examen de la contramuestra es de USD 1.500, y en caso del examen de ADN, de otros USD 1.500. Al final de la operación se liquidará el precio resultante y se reintegrarán los saldos a favor de quien correspondan.

Póngase en conocimiento lo resuelto por el Consejo Superior de la Hípica Nacional para los fines a que haya lugar



Eduardo Sboccia Serrano
Abogado
Gerente General
CSHN